



Resolución Ejecutiva N° 027-2023-ITP/DE

Lima, 13 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0003-2023-ITP/COM-DSC-2021-ITP de fecha 31 de enero de 2023 y el Informe N° 0004-2023-ITP/COM-DSC-2021-ITP de fecha 10 de febrero de 2023, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; y el Informe N° 0056-2023-ITP/OAJ de fecha 13 de febrero de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica- CITE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 053-2021-ITP/DE de fecha 16 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable del ITP, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 054-2021-ITP/DE de fecha 16 de julio de 2021, se conformó la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (en adelante, la Comisión), según lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos”, modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, asimismo, en el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva N° 054-2021-ITP/DE se estableció que la Comisión elabora, ejecuta y monitorea el Plan de Depuración y Sinceramiento, dando resultados de los avances e informes para la aprobación por parte del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 007-2022-ITP/DE de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (en adelante PDS), elaborado por la Comisión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 124-2022-ITP/DE de fecha 08 de agosto de 2022, se aprobó los resultados de avance del periodo 2-2022 y la actualización de la programación inicial del PDS, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, asimismo mediante Resolución Ejecutiva N° 183-2022-ITP/DE de fecha 08 de noviembre de 2022, se aprobó los resultados de avance del periodo 3-2022 y la actualización de la programación inicial del PDS, propuesto por la Comisión;

Que, el numeral 6.2.2 del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” (en adelante el Instructivo), aprobado por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificatorias, dispone que la Comisión presenta a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP, los resultados de avance del PDS, previamente aprobado por el/la titular de la entidad, conforme al cronograma de entregables establecido en dicho numeral, el cual contempla para el periodo 4-2022 como plazo de presentación el 13 de febrero de 2023;

Que, el numeral 3.8 del Instructivo establece que, la presentación periódica de los resultados de avance de la ejecución del PDS es por medio del Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento (ADS), el cual debe contener la Resolución del Titular de aprobación del resultado de avance del PDS y el reporte de ejecución del periodo, así como actualizaciones al PDS, visado por los integrantes y firmado por el presidente de la Comisión;

Que, asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, se incorporó la Tercera Disposición Complementaria Transitoria en el numeral 8 del citado Instructivo, la cual dispone, entre otros, que el titular de la entidad aprueba los resultados de avance del PDS y las actualizaciones a la programación del PDS mediante Resolución, según formato del numeral 9 del instructivo;

Que, mediante Informe N° 0003-2023-ITP/COM-DSC-2021-ITP de fecha 31 de enero de 2023 y el Informe N° 0004-2023-ITP/COM-DSC-2021-ITP de fecha 10 de febrero de 2023, la Comisión informó lo siguiente, respecto de los avances del periodo 4-2022:

- i) En la subcuenta contable 1507.0201 Libros y Textos para Bibliotecas (sobreestimación de activos) en la programación inicial del PDS se consideró un total de S/ 124,520.01 (Ciento veinticuatro mil quinientos veinte con 01/100 soles), siendo que, en la fase de ejecución, se determinó lo siguiente:
 - Resulta necesario adicionar libros por un monto de S/ 5,105.75 (Cinco mil ciento cinco con 75/100 Soles)
 - Resulta necesario adicionar textos adquiridos en periodos posteriores a la programación inicial del PDS, por un monto de S/ 1,051.65 (Mil cincuenta y uno con 65/100).
 - La sumatoria de los montos antes indicados con el monto de la programación inicial resulta en un total de S/ 130, 677.41 (Ciento treinta mil seiscientos setenta y siete con 41/100 Soles).
 - Del monto anteriormente indicado se tienen libros para la baja, al tener condición de no identificados en el inventario físico, por un monto de S/ 54,304.51 (Cincuenta y cuatro mil trescientos cuatro con 51/100 Soles)

- Se ha sincerado los libros a registrar en el saldo de la cuenta contable por el monto de S/ 76,372.90 (Setenta seis mil trescientos setenta y dos con 90/100 Soles) correspondiente a 6091 (Seis mil noventa y un) unidades de libros y textos

Por lo anteriormente indicado, se ha concluido la ejecución de la programación inicial del PDS en la subcuenta contable en el periodo 4-2022;

- ii) En las subcuentas contables 1503.020301, 1503.020502, 1503.020901, 1503.020902, 1503.020904, 9105.0301 y 9105.0303 referido a la Propiedad, Planta y Equipo - PPE (subestimación de Activos) se consideró en la programación inicial del PDS un total de 2,421 (Dos mil cuatrocientos veintiún) bienes patrimoniales sobrantes por un valor estimado inicial de S/ 393,401.84 (Trescientos noventa y tres mil cuatrocientos uno con 84/100 Soles), siendo que en la fase de ejecución se determinó lo siguiente:

- Se incorporó al saldo de la cuenta contable 887 (Ochocientos ochenta y siete) bienes patrimoniales por la causal de saneamiento administrativo por un valor de estimación total de S/ 193,705.00 (Ciento noventa y tres mil setecientos cinco con 00/100 Soles)
- Se realizó la depuración de un total 1,534 (Mil quinientos treinta y cuatro) bienes patrimoniales toda vez que, no cumplen con las características técnicas para saneamiento administrativo por un valor estimado total de S/ 199,696.84 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos noventa y seis con 84/100)

Por lo anteriormente indicado, se ha concluido la ejecución de la programación inicial del PDS en las citadas subcuentas contables en el periodo 4-2022;

- iii) En la subcuenta contable 1502.0501 Terrenos en Afectación en Uso – Costo (subestimación de activos) con una programación inicial en el PDS por valor estimado total de S/ 1'577,562.00 (Un millón quinientos setenta y siete mil quinientos sesenta y dos con 00/100 soles), se tenía una programación para el periodo 4-2022 por un total de 1'051,708.00 (Un millón cincuenta y un mil setecientos ocho con 00/100 soles) .

Al respecto, es necesario actualizar el PDS programando la meta antes indicada para el periodo 1-2023 toda vez que, según lo informado por Control Patrimonial, se continua gestionando la remisión de las actas de transferencia contable con las entidades transferentes de 08 (ocho) terrenos recibidos en afectación en uso pendientes de registro.

- iv) En la subcuenta contable 1501.070601 Construcción de Edificios no Residenciales (sobrestimación de activos) se consideró una programación inicial en el PDS por un total de S/ 981,884.49 (novecientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro con 49/100 soles) cuya ejecución se esperaba alcanzar para el periodo 4-2022.

Actualmente se encuentra en curso el proceso Arbitral N° 699-2021-CCL seguido contra la empresa PARADIZO S.R.L, dicho proceso se lleva a cabo ante Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, siendo una de sus pretensiones el pago a favor del ITP de la suma de S/ 1'850,975.48 (un millón ochocientos cincuenta mil novecientos setenta y cinco con 48/100 soles) por concepto de liquidación de contrato de ejecución de obra.

Al respecto, de acuerdo a lo informado por la Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción el plazo para emitir el laudo arbitral es el 22 de marzo de 2023; siendo así, resulta necesario actualizar el PDS programando dicha meta para el periodo 1-2023, hasta que se emita el laudo y poder determinar si el monto peticionado en el proceso arbitral es otorgado al ITP.

Que, asimismo, la Comisión, mediante los informes indicados, en los cuales detallaron los resultados del avance de la ejecución del PDS y su reprogramación recomendó aprobar mediante Resolución Ejecutiva los avances, para posteriormente presentar los mismos a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, mediante Informe N° 0056-2023-ITP/OAJ de fecha 13 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde aprobar los resultados de avance del periodo 4-2022 y la actualización de la programación del PDS, esto por parte de la Dirección Ejecutiva;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y se encuentra a cargo del Director Ejecutivo que es el Titular de la Entidad;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar los resultados de avance del periodo 4-2022 y la actualización de la programación inicial del PDS, de acuerdo a lo propuesto por la Comisión y según se precisa en los considerandos de la presente Resolución;

Con los vistos de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y la Resolución Directoral n.° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de avance del periodo 4-2022 y la actualización de la programación inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable -PDS, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y modificatoria.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración el registro contable de los resultados de los avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 4-2022.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración la presentación de la presente resolución y del resultado de avance periódico del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – PDS, así como la actualización de su programación, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer que la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable realice el seguimiento para el cumplimiento del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – PDS.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese.

SERGIO RODRÍGUEZ SORIA
Director Ejecutivo

Documento firmado digitalmente
(p) Delegación de firma